



## ACTA NUMERO OCHO

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del **miércoles, veintisiete de febrero de dos mil dieciocho**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

**"ACUERDO NUMERO UNO"**, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Graciela de Jesús Guzmán, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y seis**, partida número **Quinientos cuarenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y cinco**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **GRACIELA DE JESÚS GUZMÁN**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE**.-



**"ACUERDO NUMERO DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 3, Artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por el Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), donde solicita permiso sin goce de sueldo para los días: veintisiete y veintiocho de febrero y uno y dos de marzo de dos mil dieciocho, para realizar actividades de carácter personal, **ACUERDA: Nombrar a la señora Sonia del Carmen Pérez Martínez;** quien desempeña el cargo de Secretaria de la UACI, como **Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Interina** para los días: **veintisiete y veintiocho de febrero y uno y dos de marzo de dos mil dieciocho,** esto con el fin de no tener ningún problema o retraso en los procesos que dicha Unidad realiza. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Maura de Jesús Villegas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Dos**, partida número **Tres** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos treinta y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MAURA DE JESÚS VILLEGAS**, por encontrarse totalmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la fe de bautismo. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de pago por cinco (5) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: los días diecinueve, veinte, veinticuatro y veinticinco de febrero de dos mil dieciocho laboro en turnos de doce horas diurnas en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de Ramón García Méndez, debido a



que solicito permisos personales, y el día veinticinco de febrero de dos mil dieciocho laboro en turno de doce horas nocturnas brindando seguridad en el Parque Central de Tecoluca en actividad de cierre de campaña y fiesta bailable del Partido ARENA, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan de la Cruz Meléndez, la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$10.00), en concepto de pago por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho laboro en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa en sustitución de José Elías Vásquez, debido a que solicito permiso personal de doce horas, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Andrés de Jesús Muñoz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos cincuenta y cinco**, partida número **Setecientos sesenta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANDRÉS DE JESÚS MUÑOZ**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la contribución de Noventa y nueve 75/100 dólares (\$99.75) en concepto de contribución para refrigerios utilizados el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, en el acto de lanzamiento departamental campaña de vacunación canina y felina desarrollada en el mercado



municipal de San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomará de fondos propios y se le entregará a William Alfonso Córdova Hernández; Director UCSF San Nicolás Lempa. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 91 del Código Municipal, considerando: **I.** En vista que como Concejo Municipal se acordó ser parte de la empresa Servicios y Petróleos El Gavilán, SEMA de C.V., de la cual decidió comprar o pagar la deuda que tenía con el Banco Procredit. **II.** La adquisición de dicha empresa implicaba realizar otros gastos de mantenimiento para reacomodar el bien adquirido. **III.** Existen recomendaciones de la Corte de Cuentas de la Republica en la que manifiestan que debemos contar con los Títulos Valores para que nos acrediten como accionistas. **IV.** En cumplimiento al mandato y ordenar toda la documentación, que formará parte de los costos del bien adquirido **ACUERDA:** Realizar los trámites ante el Registro de Comercio, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la liberación de la hipoteca del inmueble a favor de la empresa Servicios y Petróleos El Gavilán, SEMA de C.V., para lo cual se asigna la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00) los cuales serán justificados con sus respectivas facturas. Dicha cantidad se tomará de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre del Licenciado José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Girar orden a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que elabore el cheque por la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00) , que se utilizará para realizar trámites ante el Registro de Comercio, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la liberación de la hipoteca del inmueble a favor de la empresa Servicios y Petróleos El Gavilán, SEMA de C.V., según lo establecido en el Acuerdo número Ocho del acta número Ocho de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NUMERO DIEZ"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por René Ulises Reyes, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos treinta y tres y doscientos treinta y cuatro**, partida número **Quinientos diecisiete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RENÉ ULISES REYES**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE.**-

**"ACUERDO NUMERO ONCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 4 numerales 14, 23, 30, 48 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la **ASOCIACION COMUNAL DE TRABAJADORES EXTRAEDORES DE ARENA**, para que instale dos rótulos de dos metros de largo por uno de ancho, los cuales se instalaran a un costado de la carretera El Litoral a la altura del tramo comprendido entre la gasolina Alba Petróleos y el Puente de oro. Cancelará el pago de las tasas municipales, según lo establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, así mismo se compromete a realizar el mantenimiento, reparación, conservación, limpieza y reposición de los elementos componentes que se instalen, cuando sean deteriorados por los accidentes y/o vandalismo y a dar aviso a la municipalidad si hubiese prorroga en el mantenimiento del rotulo. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DOCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José Andrés Mira Carranza, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento noventa y dos**, partida número **Cuarenta y uno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y tres**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de



Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSÉ ANDRÉS MIRA CARRANZA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TRECE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Depositar a la cuenta corriente número cero cero cinco cero tres cero cero seis tres nueve cero cinco (005030063905) del Banco Davivienda de El Salvador a nombre de la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador, (COMURES), la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00) en concepto de pago de cuota gremial correspondiente al mes de enero de dos mil dieciocho, aplicado al Fondo 25%, debido a que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), no aplico el acuerdo municipal emitido por este Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CATORCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Depositar a la cuenta corriente número cero cero uno ocho cero uno cuatro dos seis cinco seis (00180142656) del Banco Hipotecario de El Salvador a nombre del Consejo Departamental de Alcaldes (CDA), la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago de cuota mensual correspondiente al mes de enero de dos mil dieciocho, aplicado al Fondo 25%, debido a que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), no aplico el acuerdo municipal emitido por este Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO QUINCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Julia Valladares Flores, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Sesenta y cuatro y sesenta y cinco**, partida número **Ciento treinta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de



Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARÍA JULIA VALLADARES FLORES**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE.**-

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 3 numeral 3, artículo 34 del Código Municipal, con el propósito de dejar libre de deudas a la Alcaldía Municipal de Tecoluca, y en vista que los señores del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) no firmaron el acuerdo municipal del acta respectiva para la solicitud del crédito que fue aprobado en el año dos mil dieciséis, por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., con referencia AA1031531 por un monto de Un millón de dólares (\$1,000,000.00) con el cual se iban a ejecutar los proyectos: **INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES**, donde además se realizó el pago de la deuda con dicho Banco, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., la suspensión de la disponibilidad financiera del crédito con referencia **AA1031531** por un monto de **Seiscientos dieciocho mil novecientos treinta y dos 31/100 dólares (\$618,932.31)**, monto que aún no ha sido desembolsado por el Banco, además se solicita que sea cancelado del sistema bancario y se nos extienda el documento respectivo de la suspensión para presentarlo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que realicen la cancelación de la Orden Irrevocable de Pago (O.I.D.P). Así mismo se desiste del desarrollo de los proyectos: **INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.** **COMUNIQUESE.**



**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 35 del Código Municipal, en vista que se ha solicitado al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., la cancelación del crédito con referencia AA1031531, por un monto de Un millón de dólares (\$1,000,000.00) con el cual se iban a ejecutar los proyectos: INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, donde además se realizó el pago de la deuda con dicho Banco, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., que el exceso de pago de la cuota del mes de febrero de dos mil dieciocho del crédito antes mencionado, que asciende a un monto de **Un mil novecientos cincuenta y tres 85/100 dólares (\$1,953.85)** sea trasladado a la cuenta de ahorro del Fondo 75% cuenta número cero uno uno ocho cero dos ocho siete cero seis seis (**01180287066**).COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en vista que la señora Roselia Orellana Castro, quien era empleada de esta Municipalidad, se apegó al Decreto de Prestación Económica por Retiro Voluntario, **ACUERDA: Contratar interinamente a MARIA DE LOS ANGELES CORDOVA ORELLANA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro ocho cuatro seis dos cero cuatro- dos y Numero de Identificación Tributaria cero nueve cero seis – dos dos cero siete nueve tres- uno cero siete- cero, como **Ordenanza**, a partir del **uno de marzo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye el descuento del diez por ciento de Impuesto sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el contratante y la contratada. COMUNIQUESE.





**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en vista que al señor José Lázaro González Menjivar, empleado de esta Municipalidad, le han vuelto a prorrogar la incapacidad por accidente laboral (amputación medio pie derecho), desde el cinco de marzo al dos de junio de dos mil dieciocho, **ACUERDA:** Ampliar el **contrato de interinato a FRANCISCO JAVIER CLIMACO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero uno cuatro cuatro cinco seis cero cinco -uno y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno cero – uno siete cero siete siete siete – uno cero cinco - tres, como **Recolector de desechos sólidos**, a partir del **cinco de marzo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil dieciocho**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye el descuento del diez porcientos de Impuesto sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO VEINTE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el traslado de fondos por la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00) a CORDES, así mismo se autoriza para que cargue la respectiva comisión que es la cantidad de Dos 26/100 dólares (\$2.26) a la cuenta de ahorro del Fondo 75%, monto total autorizado Seis mil dos 26/100 dólares (\$6,002.26) el cual se realiza en el marco del **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE ASOCIACION FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNAL DE EL SALVADOR (CORDES) y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA.** **COMUNIQUESE.**

Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández; salvan su voto en relación al acuerdo número ocho y nueve; por no tener el mínimo conocimiento de esta sociedad ni de las



recomendaciones que ha hecho la Corte de Cuentas de la Republica en su momento ya que a inicio de este periodo dos mil quince- dos mil dieciocho, solicitaron por escrito ante el oficial de información de la LAIP con el objetivo de verificar la situación jurídica y que a esta fecha nunca se les proporciono dicha información por lo tanto desconocen si la sociedad SEMA DE C.V., pertenece a esta Municipalidad. Los señores: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los acuerdos numero dieciséis y diecisiete; en primer lugar porque como concejales no están representando a un partido político sino al municipio de Tecoluca, por tanto debió asignárseles con sus nombres y apellidos, en ningún momento se les pregunto de dicho préstamo sino de la categorización de esta Municipalidad que emitiera el Ministerio de Hacienda. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández; salvan su voto en relación acuerdo numero veinte; por violentar el artículo 31 ordinal 12 del Código Municipal.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria



Guillerma del Carmen Rivas  
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado  
Tercer Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández  
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares  
Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez  
Octavo Regidor Propietario

Concepción Arely Portillo de Flores  
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández  
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Beloso Ramírez  
Secretaria Municipal